



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 660 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, 17 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 166402-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de Agua Potable JASS del Comité de Agua Potable el Aliso del caserío Lluscapampa Los Perolitos del centro poblado Huacataz, distrito Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca; sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales en vías de Formalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, de fecha 04 de diciembre de 2012, se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", con el objetivo de formalizar usos de agua existentes con fines poblacionales y agrícolas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2017-MDBI/A emitida por la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca de fecha 02 de agosto de 2017, se reconoce a la Junta de Administración de Servicio de Saneamiento JASS del Comité de Agua Potable el Aliso del caserío Lluscapampa Los Perolitos del centro poblado Huacataz, distrito Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2018-ANA-AAA.M-AT/ANC, concluye que es factible otorgar a favor de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de Agua Potable JASS del Comité de Agua Potable el Aliso del caserío Lluscapampa Los Perolitos del centro poblado Huacataz, distrito Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca; Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, vía formalización, proveniente del manantial El Aliso, de acuerdo al detalle del cuadro que se indica en la parte resolutive;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 660 -2018-ANA-AAA.M

Que, estando al Informe Legal N° 259-2018-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor de la Junta Administradora de Administración de Servicio de Saneamiento JASS del Comité de Agua Potable el Aliso del caserío Lluscapampa Los Perolitos del centro poblado Huacataz, distrito Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca; Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, vía formalización, proveniente del manantial El Aliso; por un volumen anual total de hasta 3 153,60 m³. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 776 871 E – 9 216 603 N. El Centroides del uso del agua, se ubica en las coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur: 776 886m E – 9 216 265 N a una altitud de 3 156 msnm. Políticamente ubicado en el caserío Lluscapampa Los Perolitos, centro poblado Huacataz, distrito de Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el cuadro siguiente:

JASS EL ALISO-CAS. LLUSCAPAMPA LOS PEROLITOS	ASIGNACION HIDRICA MENSUALIZADA (M ³)												Total
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Caudal (l/s)	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	
Volumen (m ³)	267,84	241,92	267,84	259,20	267,84	259,20	267,84	267,84	259,20	267,84	259,20	267,84	3 153,60

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Junta de Administración de Servicio de Saneamiento JASS del Comité de Agua Potable el Aliso del caserío Lluscapampa Los Perolitos del centro poblado Huacataz, distrito Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Cajamarca, los volúmenes diarios captados del manantial El Aliso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Junta de Administración de Servicio de Saneamiento JASS del Comité de Agua Potable el Aliso del caserío Lluscapampa Los Perolitos del centro poblado Huacataz, distrito Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca, conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 21° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; para el uso poblacional el administrado, deberá presentar el compromiso de inspección en el "Registro de la Fuente de Agua de Consumo Humano" a cargo de la autoridad de salud. La constancia será presentada en un plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento administrativo sancionador.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el administrado deberá de cumplir con el pago de la Retribución Económica, por el uso del agua, que de manera obligatoria deberá de abonar al Estado.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Junta de Administración de Servicio de Saneamiento JASS del Comité de Agua Potable el Aliso del caserío Lluscapampa Los Perolitos del centro poblado Huacataz, distrito Los Baños del Inca, provincia y región Cajamarca, a la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca y a la Dirección Regional de Salud, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
MARAÑÓN**

**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
DIRECTOR**